

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radico: 2015-00710-00

De conformidad con el memorial aportado por la parte demandante, visto en el archivo 15 del expediente digital, por medio del cual, atiende y aclara el requerimiento hecho por el despacho mediante auto del 12 de marzo de 2021 “ (...)se observó que a la fecha existen Títulos Judiciales a órdenes de éste proceso por valor de \$ 4.633.111; lo cual se torna confuso para el despacho, teniendo en cuenta que en el primer escrito de solicitud de terminación, se indicó que se le debía cancelar a la parte ejecutante el valor de \$ 3.391.813; y, en el segundo escrito, hace referencia a que se le deben de cancelar “(...)títulos existentes(...)”; además de ello, y de acuerdo a la solicitud elevada por la parte ejecutante, mediante el la cual solicita el oficio de levantamiento de media (...)”, en consecuencia y habiéndose aclarado lo anterior, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Ordenar a favor de la parte demandante la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$3.391.813,00.), y los que excedan y lleguen con posterioridad a favor de la parte demandada; lo anterior; por solicitud expresa de las partes.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 057 DEL 16 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA